

EL CANTON DE ALGECIRAS EN LAS ACTAS MUNICIPALES

Luis Alberto del Castillo

De unos años acá es constante la preocupación en todas las nacionalidades, regiones y en casi todos los municipios españoles -algunas excepciones existen- por buscar y exponer a la luz pública sus raíces históricas, sus hechos preclaros y algunos sucesos oscuros, que entretejen el ser colectivo y cotidiano de los pueblos, lo que en frase afortunada llamamos hoy, sus señas de identidad. Es, en esa línea de búsqueda y de intento de desentrañar nuestro pasado municipal y comarcal, que me atrevo a publicar estas páginas sobre el Cantón de Algeciras.

Siendo pequeño, estudiaba 1º de Bachillerato, mi abuelo materno me contó que cuando él era un chaval de seis u ocho años, se había proclamado, durante la Primera República, el Cantón de Algeciras. Ese acontecimiento, guardado al principio en mi mente como una historia más de la que el abuelo nos contaba, poco a poco, con el transcurrir del tiempo, fue alcanzando en mi pensamiento -sobre todo tras la muerte del abuelo- una resonancia mágica, casi sacra: también las gentes de mi pueblo habían soñado en 1873 con una España construida desde abajo, pueblo a pueblo, descentralizada pero solidaria y por supuesto justa, con trabajo, tierras y bienestar para todos. También aquí, en esos días de julio del 73, al igual que en Cartagena y en tantos otros lugares del Levante y de Andalucía, se había gritado: ¡Viva el pueblo Soberano! ¡Viva Algeciras!.

Sin embargo, circunstancias familiares guiaron mi tiempo joven hacia otros caminos distintos a los del estudio de la Historia; y el silencio fué cubriendo con un polvo gris de olvido aquellas preguntas e inquietudes por el pasado de mi tierra y sus gentes.

Años después, a veces la vida de los seres humanos es recurrente, como si satisficiera un sueño antiguo y frustrado inicié mis estudios de Historia. Así, al cabo de veinte años me encontraba de nuevo ante la cuestión del Cantón de Algeciras.

Al iniciar mi investigación, la primera bibliografía consultada fue la obra del actual cronista de la ciudad, Cristóbal Delgado, titulada *Algeciras, pasado y presente de la ciudad de la bella bahía*. En sus páginas 143-144 nos dice:

“La abdicación de Amadeo el año 1873 y la proclamación de la República, dieron lugar a aquella lamentable situación nacional denominada periodo cantonal.

En Algeciras se constituyó un Comité de Salud Pública que, además de la supresión de numerosos impuestos, acordó la formación de un Batallón de Voluntarios, el cual, careciendo de armamentos para sus fines nombró una Comisión que fuera a Ceuta para recoger carabinas en aquella plaza. Como es de suponer, el Gobernador Militar de Ceuta, se negó a entregar dichas armas, y el Comité en represalia, acordó el bloqueo a aquella ciudad...

Por fin la intervención del General Pavía, en el mes de agosto de 1873, puso fin al Batallón de Voluntarios y disolvió el Comité de Salud Pública, cuyos miembros en su mayoría, se refugiaron en Gibraltar, siendo procesados los que no huyeron”.

A partir de esta noticia, que confirmaba la de mi abuelo materno, comencé a fines de los 70 una intensa búsqueda en los trabajos historiográficos, que referidos al periodo 1868-1874, trataban de esclarecer los acontecimientos del Sexenio Revolucionario. No obstante, no hallé en ellos la menor referencia al Cantón de Algeciras. Con mayor o menor amplitud, autores como Tuñón de Lara, Vicens Vives, Nadal, Ortega, Brenan, Calero, Lacomba, Artola, Millán-Chivite, Martínez Cuadrado, Termes, Seco, entre otros muchos, hablan en sus trabajos del movimiento cantonal, que en los días finales de junio prendió en las provincias del Sur y Levante.

Así por ejemplo, el profesor Artola nos dice: *“En tanto los líderes políticos se enfrentan en las Cortes y en la prensa, los federales de provincias, favorables a la tesis confederal, deciden tomar al iniciativa constituyéndose en cantones que serían un anticipo de la futura organización política. El movimiento cantonalista se generalizó luego que se tuvo noticia de la sustitución de Pi por Salmerón. En él concurren la impaciencia de los federales, el federalismo de los internacionalistas y en ocasiones, aunque en menor medida, las reivindicaciones sociales del proletariado”*. (1)

El profesor Tuñón tras exponernos la huelga general del 14 de julio de 1873 en Barcelona y recoger el texto del Manifiesto de sus Comisiones obreras, pasa a narrarnos que: *“Los Cantones surgieron por doquier y con ellos se enseñoreó el caos; el Poder Republicano, que perdía así los puntos de apoyo mayoritarios, se convertía cada día más en un fantasma, con un gobierno ahora presidido por Salmerón. En Andalucía brotaron aquí y allá los gobiernos municipales. «soberanos» dirigidos por los federales «intransigentes». Sevilla, Cádiz, Granada, Jerez... tenían sus Cantones, a los que venían a sumarse los de Murcia, Cartagena y Valencia”*. (2)

Así pues, estaba claro que del cantonalismo algecireño sólo existían los testimonios de nuestros mayores, transmitidos oralmente y los tres párrafos, ya citados, de la obra erudita de mi estimado amigo Cristóbal Delgado. Era pues necesario buscar fuentes documentales del Cantón algecireño y sobre todo a la vista de las frases de Tuñón *“En Andalucía brotaron aquí y allá los gobiernos municipales «soberanos»”*; y además, esos puntos suspensivos tras Jerez insinuaban una larga lista de poblaciones andaluzas, entre las cuales, por qué no, podría incluirse con toda justeza histórica Algeciras.

Durante la primavera de 1983 junto con mis compañeros Mario Luis Ocaña, María Luisa Martín y Jorge Campos realizábamos una investigación y catalogación de las Actas de las Sesiones del Consejo Municipal de Algeciras. Aproveché esta ocasión para buscar en el referido cuerpo documental alguna referencia concreta sobre el Cantón de Algeciras. Hubo suerte; a continuación la transcribo y, hasta donde mi conocimiento llega, es la primera vez que se comunica el Acta de la sesión extraordinaria del 22 de julio de 1873.

Tres últimos renglones del recto del Folio nº 0629927

En la ciudad de Algeciras a veinte y dos de julio de mil ochocientos setenta y tres reunidos en sesión extraordinaria citada con el

Verso del expresado folio

carácter de urgente los Ciudadanos que al margen se expresan bajo la Presidencia del Ciudadº Alcalde se trataron y acordaron los particulares siguientes.

(1) MIGUEL ARTOLA: *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*. Alianza Editorial, 4ª ed. 1976, Madrid, pág. 395.

(2) MANUEL TUÑÓN: *El movimiento obrero en la Historia de España. 1832-1899*. Laia, Barcelona, 2ª ed., páginas 199-200.

1º Leída el acta anterior fué aprobada y firmada.

2º Dada cuenta de una comunicación dirigida a la Corporación por el Ciudadano Presidente del Comité de Salud Pública constituido en esta Ciudad en el día de hoy, el cual asume todos los poderes y autoridades de la misma se acordó por unanimidad acatar, respetar y obedecer dicho Centro y presentar respetuosamente la dimisión de dicha Corporación al mismo para que en uso de sus omnímodas facultades nombre nuevo Municipio.

Con lo cual se dió por terminado el acto y levantó la sesión de que yo el Sr. certifico.

Firmas y rúbricas: Guerrero (tachado) y arriba se ha escrito Grosó.

En la misma línea Maresco.

En la siguiente: Benítez, Jurado; Durán.

La última firma y rúbrica es la del Secretario, Antº Moreno Ruiz.

Al margen aparece: Guerrero (tachado), en el renglón de arriba se escribió Grosó y también se tachó escribiéndose a continuación Guerrero. En el renglón inicial, al lado del Guerrero tachado aparecen Ramos, Grosó, Quintero, Durán Benítez, Jurado, Viaño, Utor, Casero, Vázquez, Maresco.

Al margen del Particular 2º aparece manuscrito: Comité de Salud Pública.

La lectura detenida del Acta transcrita nos revela los siguientes datos:

Primero.- Los nombres de los ciudadanos que aparecen expresados al margen y los que firman y rubrican el Acta con el Secretario Antonio Moreno Ruiz -y salvando los tachados, que podemos considerar simples errores materiales al escribir-, son los de los miembros del Concejo Municipal que aparecen en el Acta anterior de 10 de julio de 1873 y en otras, de las que, por no haber una relación prolija, sólo destacaremos las de 3 de enero y 21 de enero de 1873, ambas correspondientes al reinado de Amadeo I, y la de 14 de febrero del mismo año, tres días después de la abdicación de Amadeo de Saboya y la subsiguiente proclamación de la República. En esta última, señalemos como detalle curioso, para nada se menciona el cambio de sistema político acaecido en nuestro país; a no ser que en el Particular 2º de la sesión ordinaria cuando se dice textualmente "Vistos los Boletines oficiales publicados desde la última sesión se acordó el cumplimiento de las disposiciones en ellos contenidas", se estén refiriendo a disposiciones legales, que oficialmente comuniquen el cambio institucional tras la abdicación regia. Todavía en el Acta se habla de la presidencia del Señor Alcalde; igual tratamiento que en los tiempos de la monarquía.

Así pues, vemos que los concejales que figuran en el Acta de 22 de julio, excepto Quintero y Vázquez, son los mismos que figuran en Actas de la época de la Monarquía; en las Actas investigadas del periodo republicano tan sólo notamos la ausencia del concejal Pedro Varquero. Está claro que las instituciones de gobierno habían cambiado en España, pero en el Ayuntamiento de Algeciras seguían rigiendo los destinos de la ciudad los mismos hombres que durante la Monarquía.

Segundo.- Los miembros de la Corporación Municipal aunque acuerden "presentar respetuosamente la dimisión", en realidad han sido cesados por el Comité de Salud Pública, que es el que "asume todos los poderes y autoridades" de la ciudad de Algeciras a partir del 22 de julio; y, al parecer, dicho Comité no procedió a nombrar nuevo Municipio. La certeza del cese se constata en el Acta de la sesión del 8 de Agosto, como ya veremos en su momento.

Tercero.- La documentación que estamos manejando no menciona la palabra Catón ni ninguna de sus derivadas; pero de la terminología utilizada por los cantonalistas algecireños, se puede deducir la participación en la proclamación cantonal de internacionales liderando a los republicanos federalistas; y ello en base a que en aquellos lugares, escasos ciertamente (3), donde los obreros miembros de la Asociación Internacional de Trabajadores guiaron el movimiento, los órganos de poder se autodenominaron Comité de Salud Pública, tal como hiciera el Comité creado en Barcelona el 19 de junio; este es el caso de Alcoy y Algeciras. En aquellas localidades que el movimiento cantonal estuvo capitaneado por los republicanos federales los órganos de poder suelen llamarse Comité de Seguridad Pública, caso de Málaga; Municipios Independientes, Juntas Soberanas o Juntas Públicas. Según Tuñón Sanlúcar de Barrameda fué la única localidad en la que el movimiento cantonalista se inició por obreros de la internacional que ya habían sido objeto de ataques políticos por parte de las autoridades locales; los obreros respondieron destituyendo a las autoridades y nombrando una Junta, en vez de los acostumbrados Comité de Salud Pública anarquistas. En realidad, puntualiza Tuñón, dicha Junta era el Consejo Local de la Internacional. (4)

Por desgracia, hasta ahora, no he podido hallar ningún documento propio del Comité de Salud Pública. Presumo, a la vista de la frase del Acta de 22 de julio “se acordó por unanimidad acatar, respetar y obedecer dicho Centro”, que los concejales depuestos se referían al Centro Local de la Internacional, a su sede social; donde con toda seguridad se celebraron, desde el 22 de julio hasta el 7 de agosto, las reuniones o sesiones de gobierno municipal del Comité de Salud Pública; ya que si llegaron a ocupar las dependencias municipales o Casas Capitulares como se las denomina en algunas Actas, no nos ha quedado ninguna prueba documental de tal hecho. También está claro que en los 17 días que dura el gobierno cantonal, no se celebró ninguna sesión municipal; ya que no existe ninguna interpolación ni destrucción entre las Actas municipales del 22 de julio y la del 8 de agosto de 1873: la primera ocupa los tres últimos renglones del recto del folio nº 0629927 y su verso y la segunda, se inicia en el último renglón de dicho verso y continua ya al recto y verso del folio nº 0629926.

Con posterioridad a mi hallazgo del Acta del 22 de julio de 1873, Fernando de Puéllles publicó en 1984 su libro “*Fermín Salvochea, República y Anarquismo*”. Allí, en su página 110, hallé la segunda alusión historiográfica concreta al Cantón de Algeciras. Cito textualmente:

“Algeciras, con Tarifa y Los Barrios, se proclamó Cantón independiente, contando con apoyo militar”.

Esta referencia brevísima, al igual que la más extensa, citada al principio, de Cristóbal Delgado, adolece de no referenciar la fuente original de la cual se ha obtenido tal información. Pienso que los dos autores, al igual que yo en una primera fase de la investigación, han bebido en fuentes provinciales de tradición oral y no en fuentes documentales.

Al carecer de documentos de la época que se investiga, siempre es peligroso estudiar e intentar reconstruir su historia, pues es indudable que se puede incurrir en errores y contradicciones. Para mi, que nunca tuve muy claro el aserto de Cristóbal Delgado, que se fuera a pedir carabinas a Ceuta para armar el Batallón de Voluntarios, cuando existía en Algeciras la guarnición de la Comandancia Militar del Campo de Gibraltar, también resultan oscuras las dos afirmaciones de Fernando de Puéllles. Si bien es cierto que, cuando la Septembrina, hubo un grupo de algecireños, que marcharon a la cercana población de Los Barrios a llevar la buena nueva -así consta en un Acta municipal, objeto de otro estudio-

(3) MANUEL TUÑÓN: *Op. cit.*, págs. 200-201. Son muy interesantes las citas que realiza de las dos cartas de Francisco Tomás y de la confirmación de Nettlau.

(4) MANUEL TUÑÓN: *Op. cit.* pág. 197.

(5), no se ha hallado hasta hoy, o publicado, al menos, ningún documento que haga referencia expresa a un Cantón que comprendiese Algeciras, Tarifa y Los Barrios. Más bien, me inclino a pensar que las tres poblaciones de nuestra comarca fueron tres Cantones independientes y no uno solo; aunque no sería de extrañar que, en su corta existencia política, cada uno de ellos quisiera ser hegemónico sobre los otros dos.

También es cierto que, tras unos momentos iniciales de dudas, durante los días de la Revolución de Septiembre de 68, el Comandante Militar del Campo de Gibraltar apoyó la causa revolucionaria; pero al igual que carecemos de documentación escrita sobre el Batallón de Voluntarios, que cita Delgado, tampoco tenemos noticias documentales del pretendido apoyo militar, que aduce de Puelles.

En este punto, es preciso efectuar un llamamiento a todas las entidades públicas y privadas y a todos los particulares que posean fuentes documentales de este periodo, y por supuesto de cualquier otro de nuestra historia comarcal, para que cesen en sus tradicionales retenciones y los pongan a disposición de la investigación histórica. Será la única forma posible de confirmar unas tradiciones orales, que con el transcurrir del tiempo se están perdiendo irremediamente pese a los esfuerzos, notables y dignos de todo elogio, realizados por Cristóbal Delgado y Fernando de Puelles por conservarlas.

La historiografía española se muestra unánimemente acorde en que, durante los diez primeros días de agosto del 73, el general Pavía había liquidado los restos del cantonalismo en Andalucía. No es de extrañar que este general acabase con la democracia con el golpe de estado del 3 de enero de 1874. (6)

En Algeciras se observa en el Acta municipal de 8 de agosto, ya citada, como en el particular 1º: "Por el Ciudad Presidente (ahora se utiliza la titulación republicana; parece que la revolución cantonal sirvió, como mínimo, para eso) se manifestó a los concurrentes que uno de los objetos de la sesión según expresa la papeleta de citación, era el constituirse de nuevo el Ayuntamiento para seguir funcionando como lo estaba antes de que el Comité Salud Pública lo disolviera, y acordado así, se hizo presente por el Ciudad Presidente que por consecuencia de los sucesos revolucionarios que han tenido lugar en esta localidad,". Con esta sencillez, como si *los sucesos revolucionarios que han tenido lugar en esta localidad* no hubiesen tenido más transcendencia en la vida de los ciudadanos de Algeciras, se vuelven las manecillas del reloj al día 22 de julio y todo vuelve a ser igual. Por lo menos eso parece que pretenden los ciudadanos Concejales, que por supuesto, asistentes y firmantes, ahora, son los mismos que fueron cesados el 22 de julio.

Todavía existirán en dos sesiones municipales, ambas extraordinarias, los días 13 y 14 de agosto, unas menciones a hechos que pienso guardan relación con el movimiento cantonal.

Así, en el particular 2º de la del día 13 se dice en su Acta: "Enterado el Ayuntamiento de la sentencia recaída en la causa que se instruye en este Juzgado contra el Ciudad Juan Custodio Fernández por el delito de desobediencia a los acuerdos del mismo, se acordó continuar la instancia cerca de la Excm. Audiencia del territorio, para lo cual se autoriza suficientemente al Síndico de esta Corporación para que nombre y dé poder a uno de los Procuradores de la Ciudad de Sevilla, para que represente al Ayuntamiento en todas las diligencias que deban practicarse en este asunto en aquella Capital".

¿Es este Ciudadano Juan Custodio Fernández uno de los miembros del Comité de Salud Pública, que no huyó a

(5) M^a LUISA MARTIN y LUIS A. DEL CASTILLO, *El impacto de la Revolución del 68 en el Municipio de Algeciras*; estudio inédito.

(6) MANUEL TUÑÓN: *La España del siglo XIX*, volumen 2º, Barcelona, Laia 11ª edición, diciembre 1977; pág. 19.

J. VICENS VIVES, J. NADAL y ROSA ORTEGA: *Historia social y económica de España y América*, volumen V; Barcelona, Editorial Vicens-Vives, 1ª reedición 1974; pág. 319.

refugiarse en Gibraltar y fue procesado? ¿O tal vez, es juzgado por el delito de desobediencia a los acuerdos del Ayuntamiento antes del movimiento cantonal y es ahora cuando ha recaído la sentencia; o bien, si era anterior no se había podido tramitar nada por causa de sobrevenir la revolución? Y, finalmente, en qué consistía el delito de desobediencia que el Acta menciona sentenciado por el Juzgado de Algeciras y, con toda seguridad, recurrido ante la Audiencia del territorio, de ahí la necesidad de nombrar un Procurador de la ciudad de Sevilla. Entiendo que no se trataba de una simple desobediencia a unos acuerdos municipales de carácter meramente administrativo; es evidente que para constituir un delito, el acto de la desobediencia en cuestión debería tener tal tipificación en la legislación penal vigente. La verdad es que en este asunto, como en tantos otros de este período, recordando a Vincens Vives, nos hallamos ante hechos históricos llenos de oscuras complejidades.

En el particular 2º del Acta de 14 del agosto se recoge que: "Adeudando a varios jornaleros la cantidad importe de las losas traídas a esta Ciudad con destino a la reparación de las aceras de las calles de la misma".

Ocurre ahora, que una semana después que el general Pavía y sus tropas hayan restablecido la legalidad republicana - es una presunción, ya que en ninguna de las Actas se nos dice que los militares hayan intervenido en la liquidación del Cantón; tal vez por ser un hecho de conocimiento público, o tal vez por prudencia política- les entra a los Concejales la urgente necesidad de reparar las aceras de las calles y de pagar las losas traídas ¿desde las canteras cercanas? a los jornaleros; y para ello se convoca una sesión extraordinaria con ese único punto del día.

Y aquí una vez más, tengo que poner bridas a la imaginación, que ve a gentes borrachas de sueños de libertad y justicia arrancando las losas de las aceras para construir barricadas, desde donde poder defender la independencia de su Cantón, amenazado de muerte por las tropas de una República centralista y reaccionaria. Y puede ser que desde mucho antes del Cantón, el Ayuntamiento hubiese decidido reparar las aceras, que ya estaban deterioradas por el uso. Pero en mi fuero interno sigo prefiriendo la primera versión, entre otros motivos, porque el sistema antiguo de aceras de losas sólo había que repararlas cuando se arrancaban; ahí están para probarlo algunas aceras de poblaciones de nuestra Comarca, enlosadas el siglo pasado.

Nada se puede decir de la actividad legislativa, castrense y administrativa del Comité de Salud Pública de Algeciras; pues, insisto, hasta el momento no se conocen fuentes documentales emanadas del mismo, si es que existieron.

Es pues, preciso moverse en este aspecto dentro de los límites aceptados en general por la historiografía del período. Así pienso, que los porfiados intentos de federalistas y anarquistas por proclamar el Cantón andaluz, surgieron, sobre todo en julio del 73, numerosos cantones independientes en nuestra región; que en aquellas zonas que eran eminentemente agrícolas, realizaron una labor legislativa de características colectivistas en los referente a la propiedad de la tierra; mientras que en aquellos cantones con una economía más urbana que rural, más diversificados los sectores productivos, como era el caso del Cantón de Algeciras, las medidas legislativas aparecen fuertemente impregnadas por la voluntad del internacionalismo proletario de realizar un cambio, una transformación radical en la sociedad; tal vez fuese posible realizar aquí lo que se había logrado durante las jornadas de la *Commune*, dos años antes en París.

Así, prácticamente a mediados de agosto, sólo Cartagena resistiría hasta enero del 74, "la República -en manos ahora de los unitarios Salmerón y Castelar- acabó con el cantonalismo a cañonazos; pero antes el cantonalismo había acabado con la República". (7)

(7) J. VICENS, J. NADAL y ROSA ORTEGA; op. cit., pág. 319.

Se cerraba, de esta forma, la primera de las tres grandes ilusiones contemporáneas de cambio político y social, soñada por amplios sectores del pueblo español. Después de los cañonazos, se habría la hora del silencio, del olvido y de la manipulación malintencionada y de lo que fue y significó en la historia de España el cantonalismo durante la Primera República.

Estas páginas han intentado subsanar olvidos y señalar el camino que hemos de recorrer en la investigación del pasado de nuestra Comarca; sendero la más de las veces pesado, tedioso, poco brillante pero que está ahí, aguardando nuestros pasos ilusionados.

Algeciras, 22 de mayo de 1988

FUENTES DOCUMENTALES: Actas de las sesiones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras celebradas durante el año 1873, los días 3 de enero, 21 de enero, 14 de febrero, 10 de julio, 22 de julio, 8 de agosto, 13 de agosto y 14 de agosto.

BIBLIOGRAFIA:

- Artola, M.: *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*. Madrid, Alianza Editorial, 4ª ed. 1976.
- Delgado, C.: *Algeciras, pasado y presente de la ciudad de la bella bahía*. Algeciras, 2ª ed. 1971.
- Horowitz, I.L.: *Los anarquistas. 2/ La práctica*. Madrid, Alianza Editorial, 1ª ed. 1975.
- Lacomba, J.A.; Calero, A.Mª. y otros: *Aproximación a la Historia de Andalucía*. Barcelona, Laia, 1ª ed. 1979.
- Millán-Chivite, J.L.: *Revolucionarios, reformistas y reaccionarios. (Aproximación a un estudio de la generación de 1868)*. Sevilla, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1ª ed. 1979.
- Puelles, F.de: *Fermín Salvochea. República y Anarquismo*. Sevilla, 1ª ed. 1984.
- Tuñón de Lara, M.: *La España del siglo XIX. Volumen Segundo (De la Primera República a la crisis del 98)*. Barcelona, Laia, 11ª ed. 1977.
- : *El movimiento obrero en la Historia de España. 1832-1899*. Barcelona, Laia, 2ª ed. 1977.
- Vicens Vives, J.; Nadal, J. y Ortega, R.: *Historia social y económica de España y América. Los siglos XIX y XX. América independiente*. Barcelona, Ed. Vicens-Vives, 1ª reedición, 1974.